

Acta Núm. MINPRE-2024-0003

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Referencia Núm. MINPRE-DAF-CM-2025-0002

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la señora **Nilfa Tejeda de De Jesús**, Directora Administrativa Financiera, responsable de los procedimientos de Compras Menores y por debajo del umbral, de conformidad con el apartado 3.2.1, numeral i, del manual de procedimientos generales emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificó los siguientes documentos:

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil Veintitrés (2023), que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de excepción de contratación pública, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante contratación directa.

VISTA: La Resolución Núm. PNP- 02-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas de diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

VISTAS: Las Condiciones Generales de diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Documento de Recomendación de Peritos, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente:(...)

Inicio de Expediente

Referencia No.: MINPRE-DAF-CM-2025-0002

2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

"(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 416-23, respecto a la convocatoria y publicidad a las compras por montos debajo del umbral, establece:

"Para las compras por montos debajo del umbral la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá mediante políticas un procedimiento simplificado, utilizando herramientas tecnológicas para su simplicidad, rapidez y eficiencia".

CONSIDERANDO: Que el Primer Resuelve de la Resolución Núm. PNP-02.2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil Veintitrés (2023), dispone:

"APROBAR el Manual General de procedimientos ordinarios de contratación pública que establece las directrices generales para su ejecución en base a las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto nitm, 543-12 y demás marcos normativos que regulan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, que incluye y unifica los manuales de Licitación Pública, Licitación Restringida, Comparación de Precios y Compra menor"

CONSIDERANDO: Que el Manual General de procedimientos ordinarios de contratación pública establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en su apartado 3.2.1 "Organización del equipo de trabajo", inciso i) "responsable del procedimiento", dispone que para las compras por debajo del umbral la Dirección Administrativa y Financiera (DAF):

"es el encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de contratación pública, lo cual incluye la toma de decisiones o través de actos administrativos. Tiene, de manera no limitativa, las siguientes atribuciones: autorizar el inicio formal del procedimiento, aprobar la modalidad de selección, designar a los peritos que evaluaron las ofertas y aprobar el pliego de condiciones, así como el informe de recomendación de adjudicación presentado por los peritos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dispone que los procesos por debajo del umbral deben ser: *"(..) simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ministerio de la Presidencia, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios,

Inicio de Expediente

Referencia No.: MINPRE-DAF-CM-2025-0002

Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, once (11) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), elaboradas por los señores Yolanda Castillo, Directora de Recursos Humanos, Antonella Ghilarducci, Encargada de Evaluación del Desempeño, Capacitación Y Compensación y Marlen Paulino, Analista de Recursos Humanos respecto al requerimiento realizado por la Dirección de Recursos Humanos, para la **Contratación de Servicios de Capacitación para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y Sus Dependencias**.

Resolución Número Dos (2):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, para dar inicio al procedimiento de **Contratación de Servicios de Capacitación para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y Sus Dependencias**. Ref.: MINPRE-DAF-CM-2025-0002 con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, a los señores Yolanda Castillo, Directora de Recursos Humanos, Antonella Ghilarducci, Encargada de Evaluación del Desempeño, Capacitación Y Compensación y Marlen Paulino, Analista de Recursos Humanos, quienes serán peritos, para realizar las evaluaciones de las propuestas de los potenciales oferentes.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras y el Certificado de Apropiación Presupuestaria del presente procedimiento en la web del Ministerio de la Presidencia www.minpre.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-ES&Country=DO&Theme=DGCP&Page=Login>.



Nilfa Tejeda de De Jesús
Directora Administrativa Financiera